

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Magistrado: CARLOS ENRIQUE ARDILA OBANDO

Villavicencio, veintisiete (27) de abril de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE:	EVA INÉS FONSECA SÁNCHEZ
DEMANDADO:	ESE HOSPITAL LOCAL DE GUAMAL
RADICACIÓN:	50001-23-31-000-2005-40297-01

En atención al memorial poder presentado a través del correo electrónico de la Secretaría de la corporación¹, **se reconoce personería adjetiva** al abogado **FIDEL ARTURO BERNAL PULIDO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **3277353** y la tarjeta de abogado No. **176147**, para que actúe como apoderado de la entidad demandada **HOSPITAL LOCAL DE PRIMER NIVEL DEL MUNICIPIO DE GUAMAL, META**, en los términos y para los efectos del poder conferido, conforme lo disponen los artículos 73 y siguientes del Código de Procedimiento Civil.

En firme el presente proveído, ingrésese el expediente al despacho para continuar el trámite pertinente.

Se advierte a las partes que, conforme a las normas que para el funcionamiento de la Rama Judicial se han expedido por el Gobierno Nacional como consecuencia de la Pandemia COVID 19 y lo decidido por la Sala Plena del Tribunal, en especial de las previstas en los decretos 491, 564 y 806 del 2020, la revisión, control y seguimiento del presente proceso se realizará con el número del radicado en la plataforma web TYBA <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/>, donde se encuentra el proceso en medio magnético. En la misma forma, en la página web del Tribunal <https://www.tameta.gov.co> se encuentran las directrices establecidas para el funcionamiento de esta Corporación como consecuencia de las medidas dispuestas por el Gobierno Nacional.

Se indica a las partes que solo se recibirá la correspondencia en el correo electrónico sgtadmvcio@cendoj.ramajudicial.gov.co, por lo que se advierte que esta es la única

¹ Archivo Tyba: 50001233100020054029701_ACT_AGREGAR MEMORIAL_13-04-2021 7.13.37 p.m.

dirección electrónica en la que se recibirán los memoriales dirigidos a esta Corporación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

**CARLOS ENRIQUE ARDILA OBANDO
MAGISTRADO
MAGISTRADO - TRIBUNAL 002 ADMINISTRATIVO MIXTO DE LA
CIUDAD DE VILLAVICENCIO-META**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9ab29b2e375bf4e4303d6429753e0376063ec6d8ad17af802b4b52d4845d73da

Documento generado en 27/04/2021 11:38:12 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

Acción: *Nulidad y Restablecimiento del Derecho*
Expediente: *50001-23-31-000-2005-40297-01*
Auto: *Poder*
EAMC